



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

### **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1815**

#### **VISTO:**

La necesidad de generar políticas públicas en torno a las violencias contra las mujeres y personas del Colectivo de la Diversidad LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer) y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la sanción de la Ley 26.485 en 2009, implicó un cambio de paradigma, en abordaje de la violencias contra las mujeres, ya sea por la incorporación del concepto de protección integral, como la referencia a otras modalidades de violencias que sufren las mujeres más allá del ámbito familiar y doméstico.

Que la Ley Micaela, recientemente sancionada significa un enorme avance frente a las expresiones de violencias que perjudican, que quitan libertad y autonomía a las mujeres. Que es de suma importancia la creación y adecuación de espacios de participación democrática de todos los actores de la sociedad, con la perspectiva de planificar una sociedad justa, una sociedad que construya libertad a través del diálogo, del consenso, desde la óptica de un proceso de construcción permanente que de cuentas sobre la prevención y erradicación de las Violencias de Género y Diversidad en nuestra ciudad;

Que para avanzar en empoderamiento social, económico y en la lucha contra toda forma de discriminación y violencias contra las mujeres y personas



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

de diversidad sexual, es fundamental que todos los actores sociales se sienten en una mesa amplia de discusión;

Que el aumento y constante números de casos de violencias de género, parece no tener fin, perturbando la vida cotidiana de las personas, impactando negativamente en la salud física y psíquica de quienes conformamos las comunidades;

Que la preponderancia que el Estado Municipal de Firmat otorgue a la ejecución de los presupuestos en relación a difusión, concientización en materia de Género y Diversidad, que un Presupuesto exprese la voluntad política de de construir el patriarcado dará el punta pie inicial para construir nuestra sociedad libre de violencia de género;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Deróguese la Ordenanza n° 915/98.

**ARTÍCULO 2º:** Créase el Consejo de Género y Diversidad, el cual funcionará en el ámbito de la ciudad de Firmat.

**ARTÍCULO 3:** El Consejo de Género y Diversidad tiene por objeto la promoción, respeto, defensa y protección de los derechos fundamentales de las mujeres y las personas de diversidad sexual – LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer) de la ciudad de Firmat, conforme a lo establecido en los tratados internacionales con jerarquía constitucional y la ley nacional 26.485 de Protección integral a las mujeres.

**ARTÍCULO 4:** El Consejo de Género y Diversidad estará integrado por:



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

Un (1) Representante del Consejo Social Local de la Municipalidad de Firmat.

Un (1) Concejal por Bloque del Concejo Municipal de Firmat.

Un (1) Representante designado por la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe.

Un (1) Representante por cada Organización No Gubernamental, Política, Social y Cultural de la Ciudad de Firmat, que tengan por objeto la defensa y protección de las mujeres y de las personas de Diversidad Sexual LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer) de la ciudad de Firmat y que se inscriban en el registro Municipal de Asociaciones Civiles y/o ONG, que propenda a estos fines, creado mediante el Artículo 10 de la presente.

Un (1) representante por cada una de las Instituciones Educativas de los tres niveles, públicas o privadas con asiento en la ciudad de Firmat.

Un (1) representante del Colegio de Abogado/as de la ciudad de Firmat.

Un (1) representante del Hospital General San Martín.

Un (1) representante de la Comisaría de la Mujer.

**ARTÍCULO 5º:** El Consejo podrá invitar a participar de reuniones puntuales del mismo a miembros de la Municipalidad de Firmat, de la Provincia de Santa Fe y de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, podrán invitar a otros representantes de organismos públicos y privados cuando considere oportuno.

**ARTÍCULO 6º:** En ningún caso el Consejo de Género y Diversidad podrá reducir el número de miembros permanentes establecidos en el artículo 3º, pudiendo ampliarlo cuando considere apropiado.



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**  
**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

**ARTÍCULO 7º:** Los miembros del Consejo celebrarán reuniones ordinarias con la periodicidad que se encuentre contemplada en su reglamento interno. Dicho reglamento regulará la forma de convocatoria de las reuniones ejecutivas de trabajo con carácter no ordinario y en el tiempo, modo y lugar que determinen los miembros de la misma.

**ARTÍCULO 8º:** El Consejo de Género y Diversidad, a los sesenta (60) días de haber sido conformado, deberá emitir su reglamento de funcionamiento, procediendo a la divulgación necesaria e indispensable para la toma de conocimiento de cada uno de sus miembros así como del conjunto de la sociedad.

**ARTÍCULO 9º:** Son funciones del Consejo de Género y Diversidad.

- a) Dictar su reglamento interno, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza;
- b) Efectuar recomendaciones en materia de promoción y aseguramiento de los derechos de las mujeres y personas del Colectivo de la Diversidad LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer) dirigidas a organismos públicos y privados municipales, provinciales y nacionales.
- c) Elaborar compilaciones, informes, relevamientos y estudios sobre temas y problemas relativos a las mujeres y personas LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer).
- d) Organizar instancias de capacitación dirigidas al público en general y al personal de la administración pública municipal sobre derechos de las mujeres y personas LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer)



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**  
**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

- e) Diseñar e implementar acciones de extensión promoviendo la educación en perspectiva de género.
- f) Organizar anualmente foros, charlas, debates, convocando a las organizaciones públicas y privadas relacionadas a la materia.
- g) Celebrar acuerdos y/o convenios de colaboración con organismos públicos y privados.
- h) Las que se determinen por vía de la reglamentación de la presente o en su defecto por el propio Consejo.
- h) Elaborar relevamiento de asociaciones civiles y/o organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto la promoción, respeto, defensa y/o protección de los derechos de la mujer y personas de la diversidad de la ciudad de Firmat.

**ARTÍCULO 10°:** Créase la partida presupuestaria para ejecutar la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 11°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Dra. Janina Pellegrini Barbich  
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Dr. Franco Stampone  
Presidente